



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02697813- -NEU-ADM#UPEFE - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL (UPEFE) -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02697813- -NEU-ADM#UPEFE del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), la Ley 2265, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, los Decretos DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, instituyendo sus respectivas competencias orgánicas-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete se dictaron los Decretos DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, por cuales se aprobó la estructura orgánico-funcional y designó al personal que asistirá a la UPEFE en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN se designó al agente Cristian Federico BOGLIACINO, CUIL N° 20-32613999-9, Legajo N° 110344, en el cargo de Director General de Seguimiento de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución de Obras de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), categoría FS1 con más el sesenta y cinco por ciento (65%) del Artículo 34° de la Ley 2265; y a través de la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2024-159-E-NEU-UPEFE de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), de fecha 14 de noviembre del año 2024, se aceptó la renuncia presentada por el citado agente en el mencionado cargo, quedando el mismo vacante a partir del 01 de noviembre del año 2024;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), el titular de la Dirección Provincial de Ejecución de Obras propuso cubrir la vacante producida mediante la designación del Arquitecto Lisandro Ezequiel RIVA, CUIL N° 20-32256339-7;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) otorga su conformidad a la designación propuesta;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2024-159-E-NEU-UPEFE de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-02697813- -NEU-ADM#UPEFE.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2024-03291149-NEU-DESP#MJG** de la presente norma, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consigna, a partir de la fecha indicada y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

